

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.

0377

**DR. GONZALO MERLO PÉREZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su calificación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 14 de diciembre del 2007, que contienen el Poder que la compañía extranjera CONSTRUÇÕES E COMERCIO CAMARGO CORRÊA S.A., a través del Consejo de Administración, confiere al señor Fernando Sarian Altounian, de nacionalidad brasilera;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.08.021 de 6 de febrero del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente; y

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.229 de 16 de agosto del 2007,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

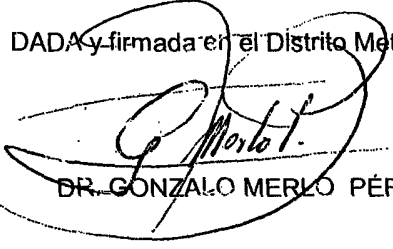
ARTICULO SEGUNDO.- ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículos 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la Visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en el Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera CONSTRUÇÕES E COMERCIO CAMARGO CORRÊA S.A., de 1 de diciembre del 2005; y c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas, se publiquen por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 FEB 2008


DR. GONZALO MERLO PÉREZ

PVV/cmf

Exp. 154770
Tram. 2730

RAZON: Siento por tal que los signos manuscritos insertos en la denominación de la sucursal extranjera, constante en la presente resolución son válidos, por cuanto dichas letras y signos ortográficos no figuran en el alfabeto castellano.

Quito, D.M. 7 de marzo de 2008.- Dr. Víctor Cevallos Viquez, SECRETARIO GENERAL